



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0418-2018-MDM.

Marcavelica, 05 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0224-2018-MDM/J.P, de fecha 26-09-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0771-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 330-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0793 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02990-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 223-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 19-09-2018, la Srta. Lidia Esther Ayosa Litano, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 27 de agosto al 20 de setiembre del presente año;

Que, con informe N° 0223-2018-MDM/J.P, el Jefe del Área de Personal, informa que la Srta. Lidia Esther Ayosa Litano ha venido realizando sus prácticas en el Área de Administración, durante el periodo del 27 de agosto al 20 de setiembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 330-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0793 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 223-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Lidia Esther Ayosa Litano, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Administración, por el periodo del 27 de agosto al 20 de setiembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **LIDIA ESTHER AYOSA LITANO** por el apoyo brindado en el Área de Administración durante el periodo del 27 de agosto al 20 de setiembre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE